

Guayaquil, 04 de Enero del 2018

Señor
Sr. José Arauz Zambrano
Gerente General
GLOBALMILLENIUM S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente informo a usted que en esta fecha he transferido 400 (Cuatro Cientos) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, constantes en el título No. 8 de la compañía GLOBALMILLENIUM S.A. de mi propiedad, a favor del señor JOHNNY TRIVIÑO VITERI de nacionalidad ecuatoriana con cedula de identificación No. 091005174-7.

El detalle de las acciones cedidas es el siguiente:

No. Titulo	No. de Acciones	No. de las Acciones	Accionista
No. 08	400	401 - 800	Johnny Triviño Viteri

Mucho agradeceré a usted se sirva tomar nota en el libro de acciones y accionistas de la compañía, y notificar esta cesión a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



X
P. TRANSHISPANIA DE VALORES, SOCIEDAD LIMITADA.
JORGE ENRIQUE MENDOZA
APODERADO
CEDENTE



X
Sr. JOHNNY TRIVIÑO VITERI
C.I. 091005174-7
CESIONARIO

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

 **Registro Civil**
Ministerio de Justicia

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **091005174-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
TRIÑO VITERI
JOHNNY

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1964-04-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO - HOMBRE

ESTADO CIVIL DIVORCIADO





FIRMA DEL CEDULADO

Dis U1005309A 01

PROFESIÓN
AGENTE DE SEGUROS

INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

TRIVIÑO GILBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

VITERI LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2016-08-29

FECHA DE EXPI

2026-08-29

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0910051747<<<<<<<<<<<
19640418M20280829ECU<<<<<<<<
TRIVIÑO<VITERI<<JOHNNY<<<<<<

 REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR	CERTIFICADO DE VOTACIÓN PROCESO ELECTORAL 2017 19 DE FEBRERO 2017	 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL	
471 JUNTA N°	471 - 221 NUMERO	0910051747 CEDULA	
TRIVIÑO VITERI JOHNNY APELLIDOS Y NOMBRES			
	GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN: 2	
	GUAYAQUIL		
	CANTON		ZONA: 1
	TARQUI		
PARROQUIA			
			

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MENDOZA LOPEZ
JORGE ENRIQUE**
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1951-10-25**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **090094399-4**



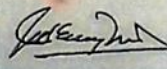
INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

E333312222

IGM 17 02 757 22

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENDOZA JULIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ OLGA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-06-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-19

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



0012768-3



 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017 

014 **014 - 305** **0900943994**
JUNTA NO. NÚMERO CÉDULA

 **MENDOZA LOPEZ JORGE ENRIQUE**
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS **CIRCUNSCRIPCIÓN: 3**
PROVINCIA
GUAYAQUIL **ZONA:**
CANTÓN
ROCA
PARROQUIA





REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

CERTIFICACION

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que, a instancia por escrito de D. PEDRO FERNANDEZ SAEZ, en la que se solicita certificación de vigencia, órganos sociales y apoderados de la sociedad "TRANSHISPANIA DE VALORES SL", ha examinado los libros del Registro, de los que, respecto a esta sociedad, resulta:

1. Que de las inscripciones practicadas en la hoja número M-539136, folio 184 y siguientes del tomo 29957, abierta en este Registro a la sociedad "TRANSHISPANIA DE VALORES SL", con cif B86413986, resulta que D. FELIX-ALFONSO SALAME AGUIRRE, es su ADMINISTRADOR ÚNICO, nombrado por tiempo indefinido, **vigente**.

2. No existen limitaciones a las facultades del órgano de administración, en el libro de inscripciones ni en el índice central de incapacitados.

3. No figura inscrita la disolución, ni la liquidación por lo que continúa **vigente**.

4. No figura ninguna situación especial.

5. No resulta del **libro diario** ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Esta certificación va extendida esta hoja de papel timbrado de este Registro.

Madrid, 17 de octubre de 2017.

El registrador mercantil,



Nota. Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento 41511/2017. Honorarios: S/M.

LEGITIMACIÓN.- El que suscribe, en su condición de registrador encargado del Registro Mercantil de Madrid, legitima la firma que antecede del registrador cuyo nombre consta en el sello estampado al lado de la misma.

Madrid, a 19 de octubre de 2017.



LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

APOSTILLE			
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/Pays:		España	
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		CALVO GONZALEZ DE LARA, JOSE ANTONIO	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		REGISTRADOR	
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		REGISTRO MERCANTIL DE MADRID	
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	MADRID	6. el día the/le	20/10/2017
7. por by/par	HERRERO MEDIAVILLA, JOSE MIGUEL AUXILIAR INFORMACION		
8. bajo el número Nº/sous nº	SLGAP/2017/059934		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		10. Firma: Signature: Signature: Firma válida  HERRERO MEDIAVILLA, JOSE MIGUEL	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:Sny6-Qgs4-wQzC-tggb

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:Sny6-Qgs4-wQzC-tggb

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:Sny6-Qgs4-wQzC-tggb

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.



(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - \$ & :

BH6955178

09/2012



LUIS ENRIQUE GARCÍA LABAJO
NOTARIO DE MADRID

c/. Zurbarán, 20 - Bajo - Dcha.
Tel.: 91 702 17 18 * Fax: 91
702 17 19

ESCRITURA DE APODERAMIENTO OTORGADA POR LA SO-
CIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "TRANSHISPANIA DE
VALORES, S.L." A FAVOR DE DON JORGE-ENRIQUE MEN-
DOZA. -----

NUMERO CUATROCIENTOS SETENTA.-----

En Madrid, a veintitrés de mayo de dos mil
trece. -----

Ante mí, LUIS-ENRIQUE GARCIA LABAJO, Notario
del Ilustre Colegio de esta Capital, con resi-
dencia en la misma, -----

----- = COMPARECE: = -----

DON JOSE-MARIA RIVERA GUZMAN, mayor de edad,
español, casado en régimen de separación de bie-
nes, médico, vecino de 28027-Madrid, calle Doña
Juana I de Castilla número 52, 3º-C; y provisto
de DNI/NIF 25.548.692-Q. -----

Del documento identificativo exhibido, de-
duzco fotocopia que conservaré en mis archivos,
sin que del mismo se dé traslado a las copias
que de la presente se expidan para mantener la
privacidad de los datos que contiene. -----

----- = INTERVIENE: = -----

En nombre y representación como Administrador Único de la Entidad Mercantil denominada "TRANSHISPANIA DE VALORES, S.L.", de nacionalidad española y con domicilio en 28027-Madrid, calle Juana I de Castilla número 52, 3º-C; tiene por objeto, entre otros: la actividad, negocio y promoción inmobiliaria. La inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos, como asimismo, la compra y adquisición, venta y enajenación, de todo tipo de acciones y valores mobiliarios en general en sociedades españolas y extranjeras. La administración, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales, pudiendo percibir sus frutos. La constitución, conforme a la Ley, de todo tipo de garantías sobre los bienes de la sociedad. La formación de sociedades de cualquier tipo, pudiendo incorporarse a otras ya existentes. Importación y exportación de productos agroalimentarios, objetos de regalo y maquinaria industrial y de transporte; constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada en Madrid, ante el Notario Don José Periel Martín, el día 28 de

09/2012



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



BH6955177

Mayo de 2.012, bajo el número 1.466 de orden de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 29.957, folio 184, sección 8ª, hoja M-539136, inscripción 1ª. -----

Con C.I.F. número B-86413986.-----

Se encuentra facultado para este acto en virtud de su meritado cargo, para el cual fue designado ~~por tiempo indefinido~~, en la propia escritura de constitución antes mencionada, cuya copia auténtica de dicha escritura que tengo a la vista y juzgo suficiente para este otorgamiento. -----

Asegura que las facultades de que hace uso en la presente se encuentran íntegramente vigentes, así como no haberse alterado la capacidad legal ni los datos identificativos de la Sociedad, por él representada. -----

Igualmente, asegura que tanto el objeto o actividad de la Sociedad como el domicilio social no han variado con respecto de los consig-

nados en la documentación fehacientemente a mi
presentada. -----

Igualmente, asegura que el acto que realiza
en este instrumento público está comprendido de-
ntro del objeto o actividad de la Sociedad y que
el domicilio social no ha variado con respecto
de los consignados en la documentación fehacien-
temente a mi presentada. -----

**CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR RE-
AL CONFORME A LA LEY 10/2010 DE 28 DE ABRIL DEL
BLANQUEO DE CAPITAL Y DE LA FINANCIACIÓN DEL
TERRORISMO.-** A los efectos de la citada ley, la
representación de la Sociedad, me requiere a mi,
el Notario, a efectos de dar cumplimiento a lo
establecido en el Art. 4 de la indicada Ley
10/2010, para que recoja las siguientes manifes-
taciones: -----

Que SI existe persona/s física "titular re-
al" de la sociedad a la que represento que posea
o controle directa o indirectamente más del 25
por ciento del capital social o de los derechos
de voto de la misma, o que por otros medios
ejerza el control, directo o indirecto, de su
gestión, siendo sus datos los que a continuación

09/2012



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



BH6955176

se indican: -----

DON JOSE-MARIA RIVERA GUZMAN, cuyas circunstancias constan en el apartado comparece de la presente escritura. -----

Tiene, a mi juicio, el compareciente, según interviene, capacidad legal bastante para formalizar la presente escritura de **APODERAMIENTO** y, al efecto, -----

----- = **DICE Y OTORGA:** = -----

Que confiere poder tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, a favor de **DON JORGE-ENRIQUE MENDOZA**, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, provisto de pasaporte de su país número 469892725, y de Número de Identidad de Extranjero Y-2938952-A, para que en nombre y representación de la Sociedad "**TRANSHISPANIA DE VALORES, S.L.**", ejercite todas y cada una de las siguientes, -----

----- = **FACULTADES:** = -----

1) Comparecer ante Juzgados, Tribunales, Ma-

gistraturas, Corporaciones y Entidades estatales, autonómicas, provinciales o municipales, y ante cualesquiera organismos, públicos o privados, oficinas o dependencias, juntas, comunidades o funcionarios, y en cualquier concepto, como demandante, demandada, querellante, coadyuvante, titular o cotitular o simplemente interesada en todo tipo de causas, juicios, procedimientos o expedientes civiles, laborales, criminales, administrativos, contencioso administrativo y económico-administrativos; interponer recursos, incluso de casación y nulidad, ratificar escritos, transigir y desistir de todas las actuaciones, absolver posiciones y prestar confesión judicial, ante cualquier jurisdicción; pudiendo hacerlo directamente o confiriendo poderes a Abogados y Procuradores de los Tribunales, con la mayor amplitud incluso para recursos extraordinarios de casación. -----

2) Gestionar y reclamar, ante las Autoridades, Funcionarios, Corporaciones, Oficinas del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio, Sindicato, Aduana, Fiscalías, Delegaciones de Hacienda y, en general, en toda clase de en-

09/2012



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



BH6955175

tidades y oficinas públicas y particulares, la incoación, tramitación, conocimiento y resolución de todos los expedientes que afecten a la Sociedad, así como todo lo relativo a sus bienes y negocios; comparecer para todo ello ante dichos Organismos y oficinas presentando los escritos que fueren necesarios; y recurrir a los proveídos que recaigan si los considera lesivos en la vía procedente, sea administrativa o económico administrativa. -----

3) Administrar, en los más amplios términos toda clase de bienes. -----

4) Celebrar y suscribir toda clase de contratos, ratificarlos, prorrogarlos o renovarlos, rescindirlos o anularlos. -----

5) Concertar seguros de todas clases y naturaleza, en especial contra riesgo de transporte, incendio o accidente de trabajo, pudiendo firmar pólizas, percibir las indemnizaciones que procedan, y reclamar, en su caso, ante las compañías

aseguradoras cuando lo estime pertinente. -----

6) Comparecer ante Notarios, suscribir ante los mismos cuantas actas, documentos, requerimientos, escrituras, notificaciones, contestaciones y cualesquiera otros documentos públicos, en los que pudieran estar interesada la Sociedad. -----

7) Pedir certificaciones, testimonios, copias autorizadas o simples y documentos de cualquier clase en archivos y oficinas particulares o oficiales, Notarías, Registros y entidades u organismos públicos o privados. -----

Solicitar certificado a la **Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (Real Casa de la Moneda)**, para obtener la condición de titular de los sistemas de comunicación y suministro de datos relativos a cualquier tipo de declaración, ejecución, transacción, contratación o cualquier otra actividad a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, de conformidad con el Anexo VI de la Orden de 24 de Abril de 2.000. Asimismo, realizar todos los actos y gestiones que sean necesarios para obtener de los órganos competentes todas las calificación-

09/2012



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



BH6955174

nes, autorizaciones y títulos necesarios para llevar a efecto la ejecución de transacciones electrónicas y contrataciones así como poder presentar declaraciones tributarias a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos en virtud de dicha Orden. -----

8) Confeccionar, presentar y confirmar proyectos y presupuestos a cualquier Entidad pública o privada, así como a particulares, y extender toda clase de recibos, facturas y comprobantes de todo tipo. -----

9) Nombrar y separar el personal de la Sociedad, dependientes, empleados y todo tipo de asalariados, obreros o técnicos de todas clases, personal de oficinas y viajantes, fijando sueldos y retribuciones, determinación de trabajos y garantías que han de prestar. -----

10) Solicitar registros de patentes, marcas, modelos de utilidad, rótulos, diseños y nombres comerciales, así como sus ampliaciones y modifi-

caciones. Pagar cánones y recurrir contra ellos. Interponer reclamaciones, impugnaciones y oposiciones de toda clase o defenderse de ellos. Registrar, rehabilitar, sostener y renovar toda clase de títulos originarios, derivativos, de propiedad industrial. Adquirir o transmitir a título oneroso, total o parcialmente, el uso, la explotación o el arrendamiento de patentes y marcas por tiempo limitado o no, de forma total, parcial, general o local; con o sin exclusivas; y dar discrecionalmente poderes a Agentes de la Propiedad Industrial. -----

11) Representar a la Sociedad otorgante en suspensiones de pagos, quiebras, concursos, asistiendo a las Juntas, concediendo quitas o esperas, nombrando síndicos y administradores, aceptando o rechazando las proposiciones del deudor, las cuentas de los administradores y la graduación del crédito. -----

12) Cobrar y pagar toda clase de cantidades que haya de percibir y satisfacer la Sociedad, ya sean de particulares o de cualquier clase de entidades públicas o privadas, incluso de Ministerios y Organismos oficiales, sean éstos esta-

09/2012



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



BH6955173

tales, provinciales, locales y paraestatales, así como cualquiera de sus dependencias, sin limitación de cantidad, y cualquiera que sea la causa que origine el derecho o la obligación de la Sociedad, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos. Cobrar cupones, dividendos y el importe de los títulos amortizados. Solicitar la devolución de ingresos indebidos. Liquidar cuentas, fijar y finiquitar saldos y formar recibos y descargos. -----

13) Celebrar cualquier tipo de acto de administración, gestión, disposición o riguroso dominio, sobre toda clase de derechos, cosas y bienes, incluso inmuebles. En consecuencia podrá realizar los siguientes actos: comprar, vender, permutar, adquirir, ceder, aportar, enajenar, pignorar y gravar toda clase de bienes de la Sociedad, corpóreos e incorpóreos, muebles, inmuebles o derechos, por cualquier causa o título, en el precio, forma y condiciones que estime

convenientes, efectuar contratos de leasing, de compra y venta, sobre dichos bienes y derechos, satisfaciendo o recibiendo el precio al contado o a plazos, y en su caso, constituyendo o aceptando seguridad de las sumas aplazadas, dando toda clase de garantías, incluso hipotecarias o pignoraticias y otorgando al efectos los documentos públicos o privados pertinentes. No obstante, los anteriores actos se deben entender como meros ejemplos por cuanto que los conceptos de administración, gestión o disposición al principio enunciados se deben interpretar en sentido amplio. -----

14) Arrendar toda clase de fincas rústicas y urbanas, por el tiempo y condiciones que estime; desahuciar inquilinos y arrendatarios; cobrar alquileres, rentas y productos; practicar y oír notificaciones y requerimientos derivados de la legislación sobre arrendamientos urbanos y rústicos; administrarlas atendiendo a su conservación, mejora y rendimiento y satisfacer impuestos y arbitrios. -----

15) Solicitar y establecer con cualquier entidad dedicada al Arrendamiento financiero y en

09/2012



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



BH6955172

representación de la Sociedad, los contratos de éste carácter que crea convenientes, en los términos y condiciones que dichas entidades tengan establecidas para este tipo de operaciones, por los importes que libremente determine y firmando al efecto cuantos documentos públicos, privados o mercantiles sean necesarios para llevar a cabo la operación de arrendamiento financiero. -----

16) Realizar segregaciones, agrupaciones y divisiones materiales u horizontales, describir los nuevos predios con las características procedentes; realizar declaraciones de obra nueva, redactar, establecer y aceptar Reglamentos y Normas de Comunidad. -----

17) Dar, admitir, adjudicar y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes muebles o inmuebles, corpóreos e incorpóreos, derechos, patrimonios y deudas y todo ello para el pago de deuda, en pago de deudas o en pago de asunción de deudas. -----

18.- Constituir, aceptar, modificar, adquirir o enajenar toda clase de hipotecas, servidumbres reales o personales, censos, derecho de superficie, usufructo, uso habitación, foros, subforos, prenda con o sin desplazamiento, hipoteca mobiliaria, anticresis, derechos de retracto, tanteo, opción y retención y demás derechos reales de derecho común o foral, sobre los bienes de la sociedad o los ajenos a favor o a cargo de la misma, así como cancelar y extinguir los derechos expresados y ejercitar todas las facultades de ellos derivadas. -----

19) Concertar toda clase de préstamos, especialmente los de naturaleza hipotecaria, con la garantía de los bienes inmuebles y derechos reales de la Sociedad o bien con garantía pignoraticia sobre otros bienes de la Entidad. Percibir cantidades en efectivo metálico por razón de los préstamos que obtenga. Estipular plazos, intereses, forma de pago y cualesquiera pactos comunes y especiales; pagar sumas por cualquier concepto; contraer las respectivas obligaciones aisladamente, o en la forma que permita el artículo 217 del Reglamento Hipotecario; fijar valo-

09/2012



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



BH6955171

res, responsabilidades, domicilios y sumisión a determinados Tribunales; aceptar liquidaciones y saldos por cualquier concepto, y ejecutar, en suma, cuanto proceda en relación con los contratos aludidos. -----

20) Representar a la Entidad en cualesquiera empresas, sociedades, agrupaciones de sociedades en que aquella participa; fundar, constituir, modificar o extinguir cualesquiera otras; hacer aportaciones de todas clases y bienes; nombrar las personas que hayan de formar los Consejos de Administración, Gestores o Administradores, así como los órganos necesarios o voluntarios de las entidades citadas; asistir a las reuniones de tales Consejos y a las Juntas Generales, con voz y voto; intervenir en la marcha gestora de aquellas; aceptar los nombramientos que recaigan en la sociedad. En caso de liquidación, percibir en pago toda clase de bienes y derechos; en general, ostentar y ejercer todos los derechos polí-

ticos y económicos que correspondan a la entidad. -----

21) Formalizar con otras sociedades, o con empresas individuales, contratos de uniones o agrupaciones temporales de empresas, con la finalidad de concurrir conjuntamente para presentar proposiciones, formalizar contratos de obras, servicios y prestaciones de trabajo con órganos de la administración pública, estado, comunidad autónoma, provincia, municipio y entes autonómicos, fijando y nombrando los órganos de gestión y representación, cuyo nombramiento podrá recaer en la propia apoderada, concertando con las otras empresas de la agrupación la distribución del trabajo y cobro de las obras o servicios. -----

22) Operar con Bancos, Cajas de Ahorro y establecimientos de crédito, oficiales o privados, incluso en el Banco de España y sus sucursales, en toda clase de operaciones bancarias y crediticias, y al efecto, abrir y cerrar cuentas corrientes y de crédito y libretas de ahorro, haciendo en ellas ingresos, retiradas y transferencias de fondos, con suscripción de cheques y

09/2012



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



BH6955170

talones, petición, aprobación e impugnación de saldos; constituir y retirar depósitos de valores, públicos, mercantiles e industriales, suscribiendo los resguardos procedentes; enajenar y pignorar valores, librar, aceptar, endosar, avalar, intervenir, pagar, negociar y protestar letras de cambio y demás documentos de giro o crédito; solicitar aperturas, renovaciones y cancelaciones de créditos y préstamos bancarios, en euro o cualesquiera otras monedas con garantía personal o con garantía de valores con cualquier entidad bancaria o de crédito y sin limitación alguna, así como disponer de los fondos provenientes de dichos préstamos o créditos; alquilar Cajas de Seguridad y realizar, en suma, cualesquiera otras operaciones relacionadas con las transcritas. -----

23) Prestar sin limitación alguna toda clase de avales, fianzas y garantías, tanto personales como reales, en favor de la propia Sociedad o de

terceros, incluso la hipoteca en sus diferentes modalidades, establecer las condiciones de los correspondientes contratos y renunciar a los beneficios de excusión, división y orden, pudiendo suscribir al efecto cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la formalización de los mencionados afianzamientos. Aceptar las garantías de toda clase que se ofrezcan a la Sociedad. -----

24) Tomar parte en concursos y subastas que se convoquen por el Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio, Diputaciones y órganos de Comunidades Autónomas, Sociedades y particulares y hacer proposiciones, pujar, modificaciones, cesiones a terceros, constituir o retirar fianzas, incluso de la Caja General de Depósitos y cobrar las facturas o certificaciones por trabajos realizados firmando al efecto cuantos recibos o documentos sean necesarios. -----

25) Otorgar poderes de todas clases, con las facultades que mejor considere y revocarles; facultar a los apoderados para sustituir el poder.

26) Elevar a instrumento público todo tipo de acuerdos de los órganos sociales de la socie-

09/2012



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



BH6955169

dad de conformidad con lo establecido en la Ley española y en particular, en el artículo 108.3 del reglamento del Registro Mercantil. -----

27) Firmar documentos públicos o privados y solicitar copias de todos aquellos en los que la sociedad pueda tener algún interés directo o indirecto. -----

ADVERTENCIA.- A tenor de lo dispuesto en el Artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil, yo, el Notario, advierto de la obligatoriedad de inscribir este documento en el Registro Mercantil. -----

COMUNICACIÓN AL REGISTRO.- El compareciente me manifiesta a mí, el Notario, su voluntad de que no practique el asiento de presentación en el Registro Mercantil, ni por vía telemática ni por FAX, de conformidad con lo establecido en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial. -----

PROTECCION DE DATOS.- De acuerdo con la LO. 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Da-

tos de Carácter Personal, el compareciente acepta la incorporación de sus datos (y la copia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante, sita actualmente en la calle Zurbarán, número 20, bajo derecha, de 28010-Madrid. -----

----- = OTORGAMIENTO: = -----

Hago de palabra las reservas y advertencias legales, y leída esta escritura al señor compareciente, por su opción, la otorga y firma. -----

----- = AUTORIZACION: = -----

Doy fe de identificarle por el medio supletorio del apartado c) del artículo 23 de la Ley Orgánica del Notariado, es decir, por lo que re-

09/2012



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



BH6955168

sulta de su Documento de Identidad exhibido, y del total contexto de este instrumento público, que va extendido en once folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie BH, números 6948078, 6948079, 6948080, 6948081, 6948082, 6948083, 6948084, 6948085, 6948086, 6948087 y 6948088. Yo el Notario doy fe. Sigue la firma del compareciente.- Signado: Luis Enrique García Labajo.- Rubricados.- Hay sello de la Notaría. -----

ES COPIA de su original, obrante en mi protocolo general, donde queda anotada. Y para el poderdante, la expido en once folios de papel timbrado exclusivo para Notarías, serie BH, números 6955178, 6955177, 6955176, 6955175, 6955174, 6955173, 6955172, 6955171, 6955170, 6955169 y 6955168, en Madrid, a veintisiete de Mayo del año dos mil trece.- DOY FE.=



Ley 8/1989 de 13 de abril y R.D. 1426/1989 de 17 de noviembre

DOCUMENTO SIN CUANTIA

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Luis Enrique
has been signed by
a été signé par García Salgado

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 03 JUN. 2013
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 46163
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:



Don Luis Fernando Muñoz de Dios Sáez
Firma delegada del Decano

*Of the United States,
in Order to form a more perfect Union,
establish Justice, insure domestic Tranquility,
provide for the common defence,
promote the general Welfare, and secure
the Blessings of Liberty to ourselves and
our Posterity, do ordain and establish this
Constitution for the United States of America.*

SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

UNITED STATES OF AMERICA

Type / Type / Type Class / Classe / Classe Passport No. / No du Passeport / No. de Passeport

P

USA

469892725

Surname / Nom / Apellido

MENDOZA

Given Names / Prénoms / Nombres

JORGE ENRIQUE

Nationality / Nationalité / Nacionalidad

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento

25 Oct 1951

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento

ECUADOR

ECUADOR
Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición

27 May 2010

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad

26 May 2020

Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones

SEE PAGE 27

Sex / Sexe / Sexo

M

Authority / Autorité / Autoridad

United States

Department of State



P<USAMENDOZA<<JORGE<ENRIQUE<<<<<<<<<<<<<<<<

4698927250USA5110250M2005261237951953<375850

